Cristina Mª Torres Carazo (1 de 1)
Directora Serv. Generales Accital.
Fecha Firma: 13/12/2018
HASH: ed23a14c93cc5155d6762f9e11aa17d3

Expediente n.º: 12/2018
Memoria Justificativa
Procedimiento: Contrataciones
Fecha de iniciación: 29/11/2018

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción y Justificación

Entre las funciones del CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA (en adelante CTMAGR), según sus estatutos modificados publicados en BOJA nº 193 del 4 de octubre de 2006, se encuentra la de llevar a cabo las actividades correspondientes a sus competencias y servicios, entre los que cabe indicar el impulso y terminación de los trabajos del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la planificación y ordenación de las infraestructuras y servicios de transporte que se declaren de interés metropolitano. Entre dichas funciones se encuentra la de dotar de infraestructuras adecuadas a los puntos de parada de los servicios y líneas metropolitanas del transporte público regular de viajeros en el ámbito de actuación del Consorcio.

Para llevar acabo las anteriores funciones se hace necesario realizar múltiples desplazamientos a lo largo del ámbito territorial del Consorcio - constando este de un total de 33 municipios consorciados y de 18 municipios integrados financieramente -, todo ello con el fin de inspeccionar, analizar e informar sobre las actuaciones e incidencias acontecidas en dicho ámbito, competencia del CTMAGR. Asimismo, se realizan desplazamientos periódicos a Sevilla, en particular a la Consejería de Fomento y Vivienda, y en ocasiones al resto de sedes de los Consorcios de Transporte de Andalucía sitos en cada una de las provincias andaluzas.

El CTMAGR, en cumplimiento de los fines que se le asignan, podrá realizar, con sujeción a la legislación vigente, las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de sus objetivos. En particular, el artículo 4.2 de los vigentes estatutos del Consorcio, establece que para la ejecución de sus competencias, podrá realizar las actuaciones de celebrar cuántos contratos o convenios con personas físicas o jurídicas sean precisos para el desarrollo de sus fines.

2. Objeto del contrato

Arrendamiento sin opción de compra de un vehículo tipo turismo. El contrato englobaría además del uso del vehículo para un máximo de 40.000 km., el mantenimiento y reparación integral del mismo, póliza de seguro a todo riesgo sin franquicia, así como cualquier otro gasto derivado de la puesta en circulación del mismo.

3. Análisis Técnico

El modelo del turismo suministrado deberá disponer de cinco puertas, cambio automático, climatizador, sistema de navegación, kit manos libres de telefonía, un volumen de maletero igual o superior a 350 litros, asistencia de aparcamiento, asistencia en carretera, potencia igual o superior a 120 C.V., y una longitud máxima de 4.200 metros.

La estimación máxima de kilometraje a realizar durante el periodo de vigencia del contrato ascendería a 40.000 Km.

La antigüedad del vehículo, a contar desde la fecha de su primera matriculación, no podrá ser superior a 6 meses.

El vehículo suministrado deberá estar asegurado a todo riesgo sin franquicia.

La pintura de la carrocería del turismo no podrá contener publicidad, ni mensaje alguno. En este sentido, el color del mismo deberá estar considerado dentro de la gama de tonos neutros. Si el color resultara demasiado estridente a juicio del CTMAGR, podría exigirse al contratista el cambio del mismo por otro vehículo, con las mismas características, pero de distinto color.

Se debe reseñar que, siguiendo los criterios establecidos en la *Resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico, por la que se modifica el apartado C.1 del punto primero y los anexos I, II y VIII de la de 8 de enero de 2016, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2016,* el modelo de vehículo suministrado deberá contar con un distintivo medioambiental clasificado dentro de la categoría ECO, pero sólo para el modelo híbrido no enchufable, o para modelos con distintivo de categoría C, considerándose estos criterios adecuados a las necesidades del CTMAGR, por cuanto que aúnan la autonomía y la facilidad actual de suministro de combustible con el nivel mínimo de emisión de gases contaminantes.

5. Análisis Económico

El valor estimado del contrato para un periodo de cuatro años, conforme a los registros existentes en el Consorcio, para contratos de idéntico objeto y naturaleza, y vistos los precios medios de mercado, incluida la póliza de seguro a todo riesgo sin franquicia y cualquier gasto derivado de la puesta en circulación del vehículo suministrado (impuesto municipal de circulación, gastos de gestión del contrato de renting, I.T.V, impuesto de matriculación, mantenimiento integral del vehículo -incluido la sustitución de neumáticos- etc...), ascendería a un máximo de 21.600,00 euros, I.V.A. no incluido (a razón de 450€/mes). El I.V.A. aplicable será el resultante de aplicar el 21% sobre la base imponible del presupuesto de adjudicación, una vez descontado de la base imponible el importe correspondiente al coste del seguro (Exento de IVA).

El coste de la fianza, que en su caso se requiera, no podrá ser superior a una cuota mensual.

6. Análisis del Procedimiento

Consorcio de Transporte Metropolitano Area de Granada

Se propone el arrendamiento sin opción de compra de un vehículo turismo mediante un procedimiento de contratación de suministro abierto simplificado, con el fin de disponer de un vehículo oficial en régimen de renting por un periodo de cuatro años, para un máximo de 40.000 km, conforme a lo realizado por el CTMAGR en los últimos años.

7. Conclusiones

El objeto del presente contrato es el Arrendamiento sin opción de compra de un vehículo tipo turismo. El contrato englobaría además del uso del vehículo para un máximo de 40.000 km., el mantenimiento y reparación integral del mismo, póliza de seguro a todo riesgo sin franquicia, así como cualquier otro gasto derivado de la puesta en circulación del mismo, todo ello por un importe máximo de 21.600,00 euros.

Al objeto de iniciar el procedimiento de contratación propuesto, este órgano de contratación solicita a la Secretaría General y a la Intervención del Consorcio los informes preceptivos del presente procedimiento.

En Granada, a fecha de la firma electrónica,

La Directora de Servicios Generales Acctal.

Fdo.: Cristina Torres Carazo